



2ª. ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN LA PLAZA DE CANTARRANAS Y EN LA PLAZA, SITUADA ENTRE LAS CALLES PRÍNCIPE DE VIANA Y CORTES DE NAVARRA DE BUÑUEL.

VALORACIÓN DEL SOBRE Nº 2 (B). CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

- A las 10:20 horas del día 15 de diciembre de 2021, en las dependencias de este Ayuntamiento el Secretario de la Mesa de Contratación, procede en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) a la apertura del Sobre Nº 2 (B) "Criterios no cuantificables mediante fórmulas", con las propuestas técnicas de los licitadores, presentados y admitidos a la contratación:

Lote nº 1.- Suministro e instalación de juegos infantiles en la plaza de Cantarranas de Buñuel.

- SUMALIM SL.
- MADERPLAY SL.
- HPC IBÉRICA SL.

Lote nº 2.- Suministro e instalación de juegos infantiles en la plaza, situada entre las calles de Príncipe de Viana y Cortes de Navarra de Buñuel.

- SUMALIM SL.
- MADERPLAY SL.

Y remite la documentación, aportada por cada uno de ellos, a los miembros de la Mesa de Contratación para su estudio y valoración, según la Cláusula 10ª de Criterios de adjudicación del Pliego de la Contratación:

1. Propuesta técnica: hasta 30 puntos.

La valoración se realizará según el grado de estudio y calidad de las soluciones propuestas que se observen en las ofertas sobre los distintos apartados desglosados del siguiente modo:

a) Memoria explicativa de la actuación y su desarrollo: hasta 10 puntos.

Se valorará el conocimiento de los trabajos a realizar, el desarrollo de estos y el estudio adecuado de los materiales, maquinaria y detalles constructivos específicos de la actuación. Se tendrá en cuenta el estado de las soluciones adoptadas a la problemática que pueda suscitar la actuación, utilización de maquinaria y accesos.

b) Plan de la actuación: hasta 10 puntos.

Se valorará con hasta 5 puntos el correcto planteamiento cronológico para el desarrollo idóneo de la actuación. Identificando las labores a realizar y las fórmulas de estimación apropiada en tiempos y solapamiento de labores.

c) Tratamiento de afecciones: hasta 10 puntos.

Se valorarán aspectos como los accesos durante la ejecución de la actuación, localización y dimensiones de la zona de descarga de materiales y zona de acopios, calidad y mantenimiento del cierre del área de actuación, andamiajes, grúas, casetas, etc.



Se tendrán en cuenta de manera específica aspectos relacionados con las medidas de seguridad previstas para minimizar los riesgos y garantizar la seguridad del personal, sin perjuicio de lo que deba contemplar el plan de seguridad posterior.

2. Criterios sociales: Hasta 10 puntos.

- Se valorará con hasta 5 puntos a los licitadores que se comprometan a subcontratar un porcentaje del precio de adjudicación del contrato a través de Centros de Inserción Sociolaboral y/o Centros Especiales de Empleo. Se asignarán 2,5 puntos al licitante que ofrezca la subcontratación en, al menos, un 2,5 por 100 del precio de adjudicación, y así proporcionalmente hasta un máximo de 5 puntos para quien acredite al menos el 5 por ciento.

- Se valorará con hasta 5 puntos la incorporación por parte de las empresas concurrentes del compromiso de realización de al menos 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente. La valoración se efectuará en función del número de horas dedicadas a la acción, contenido, programación y personal dedicado a la impartición.

3. Criterios medioambientales: Hasta 10 puntos.

Por la reutilización y reciclaje de los productos utilizados, y el correcto tratamiento de residuos con la participación de gestores autorizados: hasta 10 puntos. La valoración de este apartado se efectuará en función de los compromisos y medidas a adoptar por el oferente a tal efecto.

- A las 10:00 horas del día 7 de enero de 2022 se reúne la Mesa de Contratación para analizar las propuestas técnicas de los licitadores:

Presidenta: María Teresa Espinosa Saenz, Alcaldesa del Ayuntamiento de Buñuel.

Vocales: Juan Diego Cerdán Sansuán, Redactor de las Memorias Técnicas Valoradas y Director Técnico de las actuaciones (2), Jesús Manuel Rosón Lete, Interventor Municipal, y Juan Antonio Pérez Rodríguez, Secretario Municipal.

Excusa su presencia: Lourdes Porquet Ferrer, Arquitecta Municipal de Buñuel

A continuación la Mesa de Contratación procede a la evaluación de los criterios no cuantificables mediante fórmulas de la documentación, presentada en el Sobre nº 2 (B) por las empresas licitadoras.

Y de conformidad con los Informes (2) de fecha 06/01/2022 de Juan Diego Cerdán Sansuán; que se incorporan a este acta.

Se acuerda aprobar la siguiente valoración de las propuestas técnicas de los licitadores:

LOTE Nº 1 (PLAZA DE CANTARRANAS)

Criterios no cuantificables por fórmulas.	SUMALIM SL	MADERPALY SL	HPC IBERICA SL
Memoria explicativa.	7,00	10,00	9,00
Plan de la actuación.	5,00	7,00	6,00
Tratamiento de afecciones.	2,00	8,00	5,00
Criterios sociales.	10,00	10,00	5,00
Criterios medioambientales	10,00	10,00	2,00
TOTAL PUNTOS	34,00	45,00	27,00



LOTE Nº 2 (PLAZAS PRINCIPE DE VIANA-CORTES DE NAVARRA)

Criterios no cuantificables mediante fórmulas.	SUMALIM	MADERPLAY
Memoria explicativa.	7,00	10,00
Plan de la actuación.	5,00	5,00
Tratamiento de afecciones.	2,00	8,00
Criterios sociales.	10,00	10,00
Criterios medioambientales	10,00	10,00
TOTAL PUNTOS	34,00	43,00

Y a las 10:30 de día antes indicado se da por finalizada la evaluación del Sobre nº 2 (B) de la licitación.

En Buñuel, a 7 de enero de 2022.

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO,

Fdo. María Teresa Espinosa Saenz.

Fdo. Juan Antonio Pérez Rodríguez.

LOS VOCALES,

Fdo. Juan Diego Cerdán Sansuán.

Fdo. Jesús Manuel Rosón Lete.

JUAN DIEGO CERDAN SANSUAN, ARQUITECTO colegiado 2624 COAVN, con DNI 52446696-A, como **DIRECTOR DE OBRA DE LA INSTALACIÓN DE JUEGOS DE NIÑOS EN LA PLAZA CANTARRANAS DE BUÑUEL (NAVARRA)**, realiza el siguiente informe para valorar las propuestas incluidas en el sobre 2 de las empresas participantes:

En este caso las empresas participantes son dos:

1.- MADERPLAY S.L.

2.- SUMALIM S.L.

3.- HPC

1.- Memoria explicativa del planteamiento de la obra y su desarrollo: hasta 10 puntos. Se valorará el conocimiento de los trabajos a realizar, el desarrollo de la obra y el estudio adecuado de los materiales, maquinaria y detalles constructivos específicos de la obra. Se tendrá en cuenta el estado de las soluciones adoptadas a la problemática que pueda suscitar la obra, utilización de maquinaria y accesos.

Las tres empresas han aportado la documentación relativa a los juegos a instalar.

Aunque hay que señalar que Maderplay ha realizado un estudio más minucioso del desarrollo de las obras, no limitándose únicamente a la presentación de las fichas. En cuanto al pavimento, tanto la empresa Maderplay como HPC han realizado un estudio muy completo del pavimento continuo, con formación y reparaciones del mismo.

Por todo ello mi puntuación es la siguiente:

MADERPLAY S.L.: 10 puntos

SUMALIM S.L.: 7 puntos

HPC: 9 puntos.

2.- Plan de obra: hasta 10 puntos. - Se valorará con hasta 5 puntos el correcto planteamiento cronológico para el desarrollo idóneo de la obras. Identificando las labores a realizar y las fórmulas de estimación apropiada en tiempos y solapamiento de labores. - Se valorarán con hasta 5 puntos las prestaciones accesorias a las que figuran definidas en el proyecto técnico de la obra, sin que puedan alterar las prestaciones esenciales del mismo.

Las tres empresas han planteado un correcto cronograma de los trabajos, siendo además este el más cercano a la realidad.

Aunque hay que señalar que Maderplay se compromete a realizar lo trabajos, según su cronograma, en 30 días, mientras HPC señala una duración de 60 días. Sumalim no señala plazo.

Por todo ello mi puntuación es la siguiente:

MADERPLAY S.L.: 7 puntos

SUMALIM S.L.: 5 puntos

HPC: 6 puntos.

3.- Tratamiento de afecciones: hasta 10 puntos. Se valorarán aspectos como los accesos durante la ejecución de la obra, localización y dimensiones de la zona de descarga de materiales y zona de acopios, calidad y mantenimiento del cierre de la obra, andamiajes, grúas, casetas, etc. Se tendrán en cuenta de manera específica aspectos relacionados con las medidas de seguridad previstas para minimizar los riesgos y garantizar la seguridad del personal, sin perjuicio de lo que deba contemplar el plan de seguridad posterior.

La empresa Maderplay ha hecho un estudio minucioso tanto de las afecciones, como de las medidas de seguridad previstas para el personal.

La empresa Sumalim, se ha limitado únicamente a señalar las afecciones durante la descarga del material y el cierre de la obra.

La empresa HPC, ha realizado también un estudio minucioso de las afecciones en la plaza y calle, pero no señala nada de las medidas de seguridad para su personal.

Por todo ello mi puntuación es la siguiente:

MADERPLAY S.L.: 8 puntos

SUMALIM S.L.: 2 puntos

HPC: 5 puntos.

4.- Criterios sociales: Hasta 10 puntos. - Se valorará con hasta 5 puntos a los licitadores que se comprometan a subcontratar un porcentaje del precio de adjudicación del contrato a través de Centros de Inserción Sociolaboral y/o Centros Especiales de Empleo. Se asignarán 2,5 puntos al licitante que ofrezca la subcontratación en, al menos, un 2,5 por 100 del precio de adjudicación, y así proporcionalmente hasta un máximo de 5 puntos para quien acredite al menos el 5 por ciento. - Se valorará con hasta 5 puntos la incorporación por parte de las empresas concurrentes del compromiso de realización de al menos 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente. La valoración se efectuará en función del número de horas dedicadas a la acción, contenido, programación y personal dedicado a la impartición.

Las tres empresas van a subcontratar el 5 % a través de Centros de Inserción Sociolaboral y/o Centros Especiales de Empleo, y solo Maderplay y Sumalim cuentan con personal que ha realizado el curso de Formación y sensibilización en igualdad de oportunidades. HPC señala que lo está eleborando por lo que la adjudicación es la siguiente:

MADERPLAY S.L.: 10 puntos

SUMALIM S.L.: 10 puntos

HPC: 5 puntos.

5.- Criterios medioambientales: Hasta 10 puntos.

Por la reutilización y reciclaje de los productos utilizados, y el correcto tratamiento de residuos con la participación de gestores autorizados: hasta 10 puntos. La valoración de este apartado se efectuará en función de los compromisos y medidas a adoptar por el oferente a tal efecto.

Las dos primeras empresas, Maderplay y Sumalim adjuntan certificados de los materiales empleados, así como el compromiso con un gestor de residuos autorizado para la retirada de material sobrante, mientras que HPC se limita a certificar que va a cumplir tanto con los criterios de reciclaje como el vertido de los residuos, por lo que la adjudicación es la siguiente:

MADERPLAY S.L.: 10 puntos

SUMALIM S.L.: 10 puntos

HPC: 2 puntos.

Por lo tanto la suma de los puntos, por mi realizada de cada una de las empresas participantes es:

MADERPLAY S.L.: 45 puntos

SUMALIM S.L.: 34 puntos

HPC: 27 puntos.

Lo cual firmo para que conste donde proceda en Buñuel, a 6 de enero de 2022.

**JUAN DIEGO
CERDAN
SANSUAN**

Firmado digitalmente
por JUAN DIEGO
CERDAN SANSUAN
Fecha: 2022.01.06
11:54:31 +01'00'

JUAN DIEGO CERDAN SANSUAN

ARQUITECTO 2624 COAVN

Sobre 2 Lotes

JUAN DIEGO CERDAN SANSUAN, ARQUITECTO colegiado 2624 COAVN, con DNI 52446696-A, como **DIRECTOR DE OBRA DE LA INSTALACIÓN DE JUEGOS DE NIÑOS EN LA PLAZA INTERIOR DE LAS VIVIENDAS ENTRE LA C/ PRINCIPE DE VIANA Y C/ CORTES DE NAVARRA DE BUÑUEL (NAVARRA)**, realiza el siguiente informe para valorar las propuestas incluidas en el sobre 2 de las empresas participantes:

En este caso las empresas participantes son dos:

1.- MADERPLAY S.L.

2.- SUMALIM S.L.

1.- Memoria explicativa del planteamiento de la obra y su desarrollo: hasta 10 puntos. Se valorará el conocimiento de los trabajos a realizar, el desarrollo de la obra y el estudio adecuado de los materiales, maquinaria y detalles constructivos específicos de la obra. Se tendrá en cuenta el estado de las soluciones adoptadas a la problemática que pueda suscitar la obra, utilización de maquinaria y accesos.

Ambas empresas han aportado la documentación relativa a los juegos a instalar.

Aunque hay que señalar que Maderplay ha realizado un estudio más minucioso del desarrollo de las obras, no limitándose únicamente a la presentación de las fichas. Además incluye muy bien explicado todo el tema del pavimento continuo, con formación y reparaciones del mismo.

Por todo ello mi puntuación es la siguiente:

MADERPLAY S.L.: 10 puntos

SUMALIM S.L.: 7 puntos

2.- Plan de obra: hasta 10 puntos. - Se valorará con hasta 5 puntos el correcto planteamiento cronológico para el desarrollo idóneo de la obra. Identificando las labores a realizar y las fórmulas de estimación apropiada en tiempos y solapamiento de labores. - Se valorarán con hasta 5 puntos las prestaciones accesorias a las que figuran definidas en el proyecto técnico de la obra, sin que puedan alterar las prestaciones esenciales del mismo.

Ambas empresas han planteado un correcto cronograma de los trabajos, siendo además este el más cercano a la realidad.

Ninguna de las dos empresas señala prestaciones accesorias a las que figuran en proyecto, pero entiendo que por la sencillez del mismo, tampoco es necesario.

Por todo ello mi puntuación es la siguiente:

MADERPLAY S.L.: 5 puntos

SUMALIM S.L.: 5 puntos

3.- Tratamiento de afecciones: hasta 10 puntos. Se valorarán aspectos como los accesos durante la ejecución de la obra, localización y dimensiones de la zona de descarga de materiales y zona de acopios, calidad y mantenimiento del cierre de la obra, andamiajes, grúas, casetas, etc. Se tendrán en cuenta de manera específica aspectos relacionados con las medidas de seguridad previstas para minimizar los riesgos y garantizar la seguridad del personal, sin perjuicio de lo que deba contemplar el plan de seguridad posterior.

La empresa Maderplay ha hecho un estudio minucioso tanto de las afecciones, como de las medidas de seguridad previstas para el personal. La empresa Sumalim, se ha limitado únicamente a señalar las afecciones durante la descarga del material y el cierre de la obra.

Por todo ello mi puntuación es la siguiente:

MADERPLAY S.L.: 8 puntos

SUMALIM S.L.: 2 puntos

4.- Criterios sociales: Hasta 10 puntos. - Se valorará con hasta 5 puntos a los licitadores que se comprometan a subcontratar un porcentaje del precio de adjudicación del contrato a través de Centros de Inserción Sociolaboral y/o Centros Especiales de Empleo. Se asignarán 2,5 puntos al licitante que ofrezca la subcontratación en, al menos, un 2,5 por 100 del precio de adjudicación, y así proporcionalmente hasta un máximo de 5 puntos para quien acredite al menos el 5 por ciento. - Se valorará con hasta 5 puntos la incorporación por parte de las empresas concurrentes del compromiso de realización de al menos 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente. La valoración se efectuará en función del número de horas dedicadas a la acción, contenido, programación y personal dedicado a la impartición.

Ambas empresas van a subcontratar el 5 % a través de Centros de Inserción Sociolaboral y/o Centros Especiales de Empleo, y las dos empresas cuentan con personal que ha realizado el curso de Formación y sensibilización en igualdad de oportunidades por lo que la adjudicación es la siguiente:

MADERPLAY S.L.: 10 puntos

SUMALIM S.L.: 10 puntos

5.- Criterios medioambientales: Hasta 10 puntos.

Por la reutilización y reciclaje de los productos utilizados, y el correcto tratamiento de residuos con la participación de gestores autorizados: hasta 10 puntos. La valoración de este apartado se efectuará en función de los compromisos y medidas a adoptar por el oferente a tal efecto.

Ambas empresas adjuntan certificados de los materiales empleados, así como el compromiso con un gestor de residuos autorizado para la retirada de material sobrante, por lo que la adjudicación es la siguiente:

MADERPLAY S.L.: 10 puntos

SUMALIM S.L.: 10 puntos

Por lo tanto la suma de los puntos, por mi realizada de cada una de las empresas participantes es:

MADERPLAY S.L.: 43 puntos

SUMALIM S.L.: 34 puntos

Lo cual firmo para que conste donde proceda en Buñuel, a 6 de enero de 2022.

**JUAN DIEGO
CERDAN
SANSUAN**

Firmado digitalmente
por JUAN DIEGO
CERDAN SANSUAN
Fecha: 2022.01.06
11:27:30 +01'00'

JUAN DIEGO CERDAN SANSUAN
ARQUITECTO 2624 COAVN

